

Bases

Concurso de investigación con perspectiva de género 2023

El equipo de “Universidad en Igualdad”, el proyecto InES Género UCEN, invita a académicas y académicos de la Universidad Central a participar de la convocatoria para postular al financiamiento de proyectos de investigación con perspectiva de género¹, considerando las siguientes bases.

1. Antecedentes

El proyecto INGE 210022 “Universidad en Igualdad” es una iniciativa de la Universidad Central de Chile (UCEN) adjudicada y financiada por la Agencia Nacional de Innovación y Desarrollo (ANID), servicio dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MCTCI). Esta institución establece en el objetivo 4.2 de su Política de Género la necesidad de “Velar que las particularidades del género (socioculturales, biológicas, físicas, entre otros) sean tomadas en consideración como factores relevantes a la hora de crear, transferir y aplicar conocimiento”.

En esta línea, el proyecto “Universidad en Igualdad”, cuyo objetivo general es *“contribuir a la igualdad entre hombres y mujeres al interior de la Universidad Central (UCEN) de Chile, por medio del fortalecimiento de estrategias de equidad en el ámbito de la Investigación, Desarrollo, Innovación y emprendimiento que permitan reducir las brechas de género”*, contempla, a su vez, un objetivo específico concerniente a *“fomentar la investigación y el desarrollo, que integre la dimensión de género en el contenido de la investigación, desarrollo e innovación de manera transversal en la UCEN”*.

Dentro de las acciones contempladas en este objetivo específico, se enmarcan una serie de iniciativas de fomento e incentivo a la investigación incorporando perspectiva de género, entre las que se inserta el presente llamado a concurso.

Incorporar la perspectiva de género en su quehacer es un compromiso que adquirió la UCEN, y que, entre otras acciones de gestión institucional, forma parte de los lineamientos presentes en su Política de Investigación, Desarrollo e Innovación promulgada el año 2020, donde explicita que sus instrumentos deben considerar equidad de género y promover la inclusión.

Adicionalmente y en este marco institucional, el año 2021 se concreta por parte de la UCEN la adjudicación del proyecto InES Género, donde una de sus metas principales es reducir las brechas de género en la investigación. De esta manera, desde esa fecha se han ampliado las acciones orientadas a ese objetivo en el ámbito de la I+D+i+e.

Paralelamente, el año 2022, se elabora la Política de Género y Diversidad de la Universidad Central, que en su cuarto eje estratégico de “Investigación, desarrollo e innovación”, establece, entre otras líneas de acción, el mandato de promover la generación de conocimiento y divulgación de temáticas de género, visibilizando las brechas y barreras de género existentes en la sociedad.

¹ Para efectos de las presentes bases se considerará que un proyecto de investigación incorpora perspectiva de género de manera transversal, cuando en su planteamiento, objetivos, revisión teórica, metodologías y plan de análisis, se visualiza la presencia de este enfoque.

Lo anterior, en conjunto con el proyecto “Universidad en Igualdad”, conforma el escenario propicio para iniciativas como esta, orientadas a generar espacios de investigación que incorporen perspectiva de género.

La presente convocatoria financiará proyectos que integren de manera transversal el enfoque de género, tanto en su problematización, discusión teórica, objetivos y metodologías. Esto, comprendiendo que dicha perspectiva es una herramienta analítica, que aporta de manera crítica y constructiva en las investigaciones y que posiciona temáticas relacionadas al género en la comunidad científica, para avanzar en su teorización y posterior aporte a las sociedades.

2. Fundamentación

Se han constatado de manera fundada las barreras que tienen mujeres y diversidades sexo-genéricas en el campo de la investigación científica. Indicadores al interior de la UCEN, a nivel nacional e incluso internacional, evidencian como para las investigadoras es más difícil acceder a un puesto de investigación, financiamiento y mucho más difícil aun consolidar su trayectoria investigativa, a lo largo de los años.

Abordar estas barreras y brechas de género en la carrera académica, si bien es de suma importancia, no constituye un eje de acción suficiente para propiciar una comunidad académica más igualitaria. También es pertinente preguntarse al observar las líneas de investigación de la comunidad científica, qué tipo de principios y valores reproducen las instituciones de generación de conocimiento, y cómo, mediante estos, se contribuye a invisibilizar desigualdades de género².

Existen diversos estudios que advierten sobre el riesgo de no considerar la perspectiva de género en la investigación. Al no atender este enfoque en los procesos de generación de conocimiento, se pierde una visión integral sobre la complejidad de los fenómenos, teniendo la investigación menor representatividad y reduciendo el alcance e impacto de sus hallazgos.

Antecedentes de lo anterior se encuentran, a modo de ejemplo, en el área de la salud laboral, donde se ha planteado que las ocupaciones de las mujeres han recibido, por lo general, menos interés en cuanto a la medición de sus consecuencias en la salud, en comparación con las de los hombres, lo que conlleva a que los problemas de salud de las mujeres en el ámbito laboral son menos analizados, y presentan por tanto menor claridad, al momento de buscar explicaciones o condicionantes que propician su prevalencia. Esto último es relevante, pues estudios evidencian el impacto diferenciado entre trabajadoras y trabajadores de algunas enfermedades ocupacionales, como el estrés laboral, que tiene factores causales diferentes entre los géneros, debido a los desiguales roles de mujeres y hombres al interior de los hogares, que repercute en una carga adicional para ellas³.

² Ciccía, L (2020). ¿Por qué la actual interpretación de las diferencias biológicas legitima las desigualdades de género en las áreas deficiencia y tecnología? *Impacto de las Mujeres en la Ciencia*, 17.

³ Valenzuela Suazo, Sandra. (2011). La necesaria incorporación del enfoque de género en la investigación de enfermería en salud laboral. *Enfermería universitaria*, 8(2), 4-5.

Otro ejemplo de este tipo se presenta en las investigaciones históricas, campo del conocimiento en donde se ha casi ignorado la participación de las mujeres, tanto en los enfoques históricos tradicionales como los más modernos de esta disciplina, pese a que ellas han conformado históricamente la mitad de la población mundial⁴.

Por tanto, la incorporación del enfoque de género es esencial en la investigación, pues permite situar una comprensión más precisa y completa de los fenómenos que se analizan. Además, bajo el prisma de género, se puede identificar y dar cuenta de las desigualdades y discriminaciones históricamente sufridas por las mujeres y otros grupos marginados, lo que conlleva al desarrollo de teorías y metodologías más rigurosas y de mayor alcance.

Finalmente, la incorporación de la perspectiva de género en la generación de conocimiento tiene importantes implicaciones para la toma de decisiones y la creación de políticas y prácticas más justas e igualitarias, y para promover cambios sociales y culturales que beneficien a toda la sociedad.

3. Objetivo del concurso

El concurso interno “Investigación con perspectiva de género 2023” tiene por objetivo *fomentar y promover la realización de investigaciones que contemplen y aborden de manera efectiva la perspectiva de género en diferentes áreas y disciplinas de manera integral y transversal en la Universidad Central de Chile.*

El concurso financiará proyectos enmarcados en las líneas de investigación definidas por cada instituto de investigación, que comprometan resultados de productividad en revistas de corriente principal, y que sean ejecutados por académicas o académicos jornada de la UCEN. Los proyectos deben considerar una duración máxima de 18 meses.

La línea de investigación propuesta debe enmarcarse en una de las áreas especificadas por WoS-OCDE, las cuales corresponden a las utilizadas por ANID⁵.

Es deseable que los proyectos permitan la vinculación con otras facultades de la UCEN, otras instituciones nacionales o internacionales, junto con la incorporación o formación de investigadores y/o investigadoras ayudantes.

⁴ Guillén, N. P. (2013). La importancia del enfoque de género en la investigación socio-histórica. *Revista de Ciencias Sociales (Cr)*, 2(140), 13-26.

⁵ Estas se pueden encontrar en:

https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/becasanid/postulantes/ranking_academicas/Lista_de_Especialidades_WoS.pdf.

4. Consideraciones generales

La propuesta de investigación puede plantearse desde cualquier área del conocimiento, enmarcadas en alguna de las líneas de investigación desarrolladas por los Institutos de Investigación y Postgrado dependientes de las diversas Facultades de la UCEN.

La formulación de la propuesta de investigación debe incorporar transversalmente el enfoque de género, en su problematización, objetivo, reflexión teórica, metodologías y plan de análisis.

Los proyectos de investigación propuestos deberán considerar la generación de productividad científica para la socialización de resultados, además de actividades de difusión y/o divulgación del trabajo realizado en el marco de esta adjudicación, tales como asistencia a congresos y/o seminarios, difusión en medios de comunicación, entre otras actividades.

5. Requisitos

- 5.1. Los proyectos de investigación deben ser ejecutados en la Universidad Central de Chile.
- 5.2. Las investigaciones deben ser dirigidas por una persona que asuma el rol de investigador o investigadora responsable del proyecto y las gestiones administrativas, así como el contacto con el equipo que realizará el seguimiento de ejecución, conformado por personas del equipo InES Género y la Dirección de Investigación y Postgrado de la UCEN.
- 5.3. Quien asuma el rol de investigador o investigadora responsable debe ser integrante del cuerpo académico con vínculo contractual vigente en la Universidad Central de Chile con al menos 22 horas de dedicación semanal o superior.
- 5.4. Quienes compongan estos equipos y que no figuren en la propuesta como responsables del proyecto de investigación, pueden tener cualquier tipo de relación contractual con la UCEN, ya sea en calidad de honorarios o contrato y en cualquier modalidad de jornada.
- 5.5. Quienes postulen como investigador o investigadora responsable, podrán a su vez participar en los equipos de otras postulaciones, siempre y cuando no ocupen este mismo rol, pudiendo incorporarse a un máximo de dos proyectos dentro de este llamado a concurso.
- 5.6. Es importante contar con el patrocinio de, al menos, una Facultad o unidad académica de la UCEN.
- 5.7. Adjuntar el Currículum Vitae actualizado de todos los/as participantes en el proyecto, considerando los últimos 5 años. Se deberá incorporar un año adicional por crianza de hijas o hijos menores de 5 años (adjuntar certificado de nacimiento).
- 5.8. Enviar el "Formulario de Postulación Concurso de Investigación con Perspectiva de Género 2023" en el formato y extensión establecidos, junto con sus respectivos anexos y documentación adjunta, a través de la plataforma de postulación de proyectos.

6. Restricciones

- 6.1. No podrán participar como Investigadores o Investigadoras Responsables⁶, quienes al momento de postular ejecuten proyectos de investigación con financiamiento interno de la Universidad Central en calidad de Investigador o Investigadora Responsable.
- 6.2. Además, quienes se presenten como investigadores o investigadoras responsables no deben tener al momento de la postulación compromisos pendientes con: la Dirección de Investigación y Postgrado de la Vicerrectoría Académica (informes, rendiciones, cumplimiento de convenios asociados a este u otros concursos realizados con anterioridad); procesos de denuncia por el Reglamento de actuación ante todo tipo de violencia de género y/o discriminación, que gestiona la Unidad de Género y Diversidad, sea que éstos se encuentren en fase de investigación o sancionados; situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones, deudas derivadas de colegiatura, aranceles o matrícula); Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral); Fiscalía (procesos de Comité de Ética interno u otros, sean estos internos o externos); Tribunal de Convivencia, denuncias u otros similares en investigación o sancionados; o cualquier situación pendiente que la Universidad conozca respecto de instituciones externas que apoyan proyectos de investigación, como Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ANID, CORFO, Ministerio de Educación, Ministerio de Agricultura, entre otras.

7. Duración y financiamiento

- 7.1. Los proyectos deben tener una duración máxima de 18 meses corridos contados desde la fecha en que se comunica su adjudicación.
- 7.2. El monto máximo a financiar a través de esta convocatoria no puede exceder los \$7.000.000 (siete millones de pesos).
- 7.3. Podrán recibir financiamiento a través de este concurso aquellos proyectos de investigación que obtengan los mejores puntajes finales, según los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases, estimando la entrega de aportes a un número aproximado entre 5 y 6 postulaciones.
- 7.4. Se financiarán los siguientes tipos de gastos asociados a los proyectos de investigación que se adjudiquen el beneficio:
 - **Honorarios:** El financiamiento no incluye pago de honorarios a académicos y académicas, sólo a personal técnico de apoyo, para lo cual es indispensable que se considere a estudiantes de pre o postgrado que se encuentren desarrollando tesis, prácticas profesionales o pasantías. Este gasto no debe superar el 20% del monto total solicitado en el presupuesto del proyecto.
 - **Pasajes y viáticos:** Corresponden a aquellos viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto, los cuales no pueden exceder el 10% del presupuesto total del proyecto.

⁶ Esto no excluye de participar en el rol de coinvestigador o coinvestigadora en proyectos de este concurso.

- **Material fungible:** Corresponde a material, que se consume con el uso, directamente requerido para la ejecución del proyecto.
- **Gastos de operación:** Corresponden a servicios de computación, análisis de laboratorio, transportes, fletes, material bibliográfico, capacitación, transcripción y/o aceptación de publicaciones en revistas indexadas, entre otros.

La Dirección de Investigación y Postgrado se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes, así como también el periodo de duración del proyecto basado en las recomendaciones entregadas por el Comité de Evaluación y Selección.

Los recursos serán asignados para cada año de ejecución, siguiendo los procedimientos Institucionales vigentes. La asignación de los recursos para el segundo año, para aquellos proyectos cuya duración sea mayor a 12 meses, quedará sujeta a la aprobación del informe de avance respectivo, y a la evaluación de la ejecución de los recursos asignados para el primer año.

La Dirección de Investigación y Postgrado podrá aceptar reitimizaciones del presupuesto si son solicitadas oportunamente, por escrito y sólo en casos debidamente justificados.

8. Postulación

La postulación a esta convocatoria se realizará mediante el Sistema de Concursos en Línea, a través de la plataforma <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/>. En dicho proceso se debe proceder adjuntando toda la documentación necesaria, a saber:

- 8.1. Completar el Formulario de Postulación presente en la plataforma del sitio web institucional, con la información solicitada.
- 8.2. En el formulario, detallar donde corresponda información de identificación, aspectos técnicos, descripción del equipo de investigación, desglose presupuestario y plan de trabajo asociado al proyecto de investigación.
- 8.3. Asegurarse de contar con el apoyo de la unidad académica a la que pertenece la persona responsable del proyecto de investigación.
- 8.4. Adjuntar a la postulación el anexo tipo que explicita que la investigación a desarrollar se suscribe a la declaración de Singapur de ética científica.
- 8.5. Adicionalmente adjuntar una declaración firmada por el investigador o investigadora responsable, especificando que no mantiene compromisos ni procesos pendientes con unidades académicas o administrativas de la UCEN, ni con instituciones externas, según se detalla en el numeral 6.2. de las presentes bases.
- 8.6. En caso de que el proyecto incluya ayudantes, adjuntar un documento que acredite la calidad de alumno regular de pre o postgrado UCEN vigente (Puede ser constancia emitida por autoridad de la facultad).
- 8.7. En el caso que se incorporen aportes de terceros, se deberá adjuntar cartas de compromiso de dichos aportes, así como carta de compromiso de dedicación de coinvestigadores.

Quienes cumplan con todos los requisitos y no tengan restricción, podrán postular y sus propuestas se considerarán admisibles. Por tanto, la no presentación de cualquiera de los documentos obligatorios es causal de inadmisibilidad del proyecto, situación en la que éste no es evaluado. Del mismo modo, el proyecto puede ser declarado inadmisibile, si no contiene la información necesaria e imprescindible para su adecuada evaluación.

La información presentada es responsabilidad exclusiva del investigador o investigadora responsable. Quien al momento de postular acepta las condiciones de estas bases.

Dudas y preguntas al correo inesgenero@uc.cl.

La postulación se realiza entre los días 29 de marzo del 2023, fecha de apertura del concurso, y el 28 de abril del mismo año a las 23:59 horas, fecha en que se cierran las postulaciones.

9. Evaluación y selección

9.1. Evaluación de admisibilidad

Todas las propuestas presentadas serán revisadas y evaluadas por parte del equipo que organiza esta convocatoria, proyecto InES Género “Universidad en Igualdad”, para estimar si cumplen la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 5 (cinco) y 6 (seis) de las presentes bases.

Pasarán a la siguiente fase, correspondiente a la evaluación técnica, aquellas postulaciones declaradas como admisibles.

9.2. Evaluación técnica

Las postulaciones presentadas serán sometidas a revisión por parte de un Comité de Evaluación y Selección, designado por la Vicerrectoría Académica, dicho comité deberá tender hacia la paridad de género en su composición, siendo integrado por al menos por una persona experta en investigación con perspectiva de género y otra persona con experiencia en la principal área de conocimiento de los proyectos. Al menos una de estas personas corresponderá a alguien externo a la Universidad Central de Chile.

Este Comité de Selección y Evaluación evaluará la pertinencia de recibir el financiamiento para cada propuesta de investigación presentada, en función de los siguientes criterios:

9.2.1. Incorporación transversal del enfoque de género en el proyecto de investigación (35%):

Se debe incorporar esta perspectiva en el planteamiento del problema, pregunta de investigación, reflexión teórica, metodología y plan de análisis.

9.2.2. Calidad de la propuesta (35%): Coherencia entre problema, pregunta de investigación,

objetivos, metodología y financiamiento solicitado. Dentro de este criterio también se considerará la incorporación de compromisos de participación en actividades de

difusión y/o divulgación científica⁷ para compartir los avances o resultados del proyecto a financiar mediante este concurso.

9.2.3. Viabilidad del proyecto (10%): Se evaluará si con los recursos comprometidos y el monto a asignar mediante el presente concurso interno se puede lograr los objetivos y/o productos comprometidos en el proyecto.

9.2.4. Equipo de investigación (15%): Se evaluará el currículum académico de quien se presente como responsable del proyecto, además del equipo de trabajo comprometido en la investigación. Dentro de este criterio se bonificará a aquellas propuestas de investigación que conformen equipos de investigación interdisciplinarios.

9.2.5. Incentivo a la participación de investigadoras y diversidades sexo-genéricas (5%): Se considerará una ponderación adicional a aquellos proyectos que sean liderados por mujeres o personas de las diversidades sexogenéricas en el rol de investigador o investigadora responsable.

De esta manera, las propuestas serán calificadas considerando cada uno de estos criterios y sus ponderaciones, mediante una escala de 0 (cero) a 5 (cinco), según se presenta a continuación:

Puntaje	Descripción	Criterio a evaluar
0	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

En caso de estimarlo necesario, el Comité de Evaluación y Selección podría ampliar la fase de evaluación, incorporando una etapa de entrevistas a quienes postulan a este concurso, con el objeto de recoger más antecedentes sobre las propuestas de investigación presentadas.

10. Adjudicación, entrega y ejecución de fondos

10.1. Condiciones de adjudicación

Una vez comunicados los resultados, el investigador o la investigadora responsable tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados, para elevar cualquier

⁷ Se considerará dentro de estas actividades aquellas como la asistencia a congresos y/o seminarios, difusión en medios de comunicación, entre otras acciones similares.

solicitud de apelación. Esta solicitud será sometida a evaluación por parte de la Vicerrectoría Académica, quien dará respuesta en un plazo breve. Solo se considerarán aquellas apelaciones de solicitudes declaradas admisibles.

10.2. Entrega de fondos

- i. La entrega de los fondos a las personas beneficiadas se efectuará a continuación de la tramitación administrativa de su pago, que inicia la Dirección de Investigación y Postgrado y que concluye en la Vicerrectoría de Administración y Finanzas.
- ii. Una vez que sea aprobado el apoyo, se podrá hacer efectivo la ejecución del presentado para la obtención de financiamiento.

10.3. Ejecución de fondos

- i. El plazo para ejecutar los montos adjudicados es hasta el 30 de noviembre del 2024. Dentro de dicho plazo se debe rendir los recursos de manera anual, con fecha de rendición al primer año para el 30 de noviembre del año 2023.
- ii. Todas las rendiciones deben ser acompañadas además de un informe técnico, a entregar según formato dispuesto por la Dirección de Investigación y Postgrado.
- iii. Si al finalizar el período de ejecución de los fondos asociado a este concurso el Investigador o Investigadora Responsable no ha entregado los informes que correspondan a los plazos señalados anteriormente, los recursos deben ser utilizados por la UCEN como ésta lo defina.

10.4. Condiciones de ejecución

- iv. El Investigador o la Investigadora Responsable se compromete, durante el período de ejecución del proyecto, a no aceptar convenios de investigación con otras instituciones.
- v. La participación en el proyecto, en las categorías de: Investigador o Investigadora Responsable, exige la participación activa de estas personas en las actividades de la Universidad Central de Chile. Entiéndase por participación activa la asistencia a reuniones de investigación, innovación, presentación de hallazgos en actividades de difusión realizadas por la UCEN y/o participación en actividades externas en representación de la Universidad, si se solicita.
- vi. El Investigador o la Investigadora Responsable y sus respectivos equipos de trabajo, están sujetos/as a las obligaciones de tiempo y localización que hayan sido comprometidas en el proyecto.
- vii. El Investigador o la Investigadora Responsable y su equipo son responsables de la veracidad de la información contenida en los documentos de postulación, como así también deben estar en condiciones de proporcionar la información y antecedentes de respaldo que les sea requerida por la Dirección de Investigación y Postgrado. Esto es válido tanto para el período de postulación como para el período de ejecución de los

proyectos. La Dirección de Investigación y Postgrado puede, además, requerir en cualquier momento los antecedentes e informaciones que juzgue necesarios.

- viii. Quien se presente como Investigador o Investigadora Responsable, asumen la responsabilidad de utilizar los recursos de acuerdo a la distribución presupuestaria asignada, con la posibilidad de solicitar una redistribución presupuestaria, de manera oportuna y fundada mediante autorización. A lo anterior se suma la responsabilidad de emplear los recursos asignados, solamente en actividades propias del proyecto, sin sobrepasar en ningún caso la asignación aprobada.
- ix. Cualquier ausencia u abandono temporal de las actividades propias del proyecto debe ser comunicada previamente a la Dirección de Investigación y Postgrado. En este caso, debe indicar quien actuara como reemplazante en el proyecto, en caso que corresponda.
- x. El Investigador o la Investigadora Responsable tiene el deber de informar de cualquier desarrollo que sea producto de la ejecución del proyecto y que pudiese ser susceptible de ser resguardado bajo alguna modalidad de propiedad intelectual o industrial. Esta información deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección de Investigación y Postgrado, con la finalidad de que ésta evalúe la conveniencia de solicitar la protección industrial o intelectual a nombre de la Universidad Central de Chile, ya sea en Chile o el extranjero.

Cualquier aspecto no explicitado en estas bases quedará a decisión de la Vicerrectoría Académica de la Universidad Central.